

**DIRECCIÓN GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA,  
ACUÍCOLA Y PESQUERA**  
Dirección de Establecimientos Tipo Inspección Federal

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

**Circular 0052 / 2017**

Ciudad de México a, **16 MAY 2017**

**SUPERVISORES DE ESTABLECIMIENTOS TIF  
PRESENTES**

Con fundamento en lo establecido en los numerales 8.3.6, 8.3.11, 8.3.12 y 8.3.13 de la *Norma Oficial Mexicana NOM 008-ZOO-1994, Especificaciones zoonosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales y los dedicados a la industrialización de productos cárnicos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre 1994 y su posterior modificación de día 10 de febrero de 1999.

Se les instruye para que a partir del día 01 de junio del año en curso, notifiquen al personal Veterinario de los Establecimientos TIF bajo su asignación, eliminar de su guía de controles los formato de temperaturas de cámaras de refrigeración, congelación, conservadores, salas de deshuese y proceso y apegarse a las indicaciones del Manual de Supervisión del Sistema Tipo Inspección Federal (SIS), Código 5 de Prerrequisitos, subcódigos A7 y A8 que a letra dice:

- **A7** El Establecimiento mantiene control de temperaturas en equipos y áreas frías, refrigeradas y congeladas.
- **A8** El Establecimiento mantiene registros de temperaturas de las áreas y equipos que lo requieren.

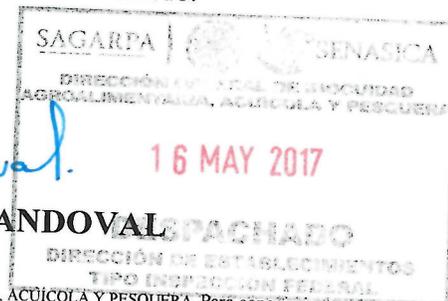
Cabe señalar, que el personal Veterinario verificará que el establecimiento evalúe la eficiencia de los sistemas de congelación y refrigeración de las diferentes áreas, así como de los equipos, la verificación se asentará en el cronograma de actividades mensual, mismo que reportará en la Forma SIS 01, Cronograma de Programación de tareas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR**



**MVZ FRANCISCO JAIME SANDOVAL**



C. c. p. MVZ HUGO FRAGOSO SÁNCHEZ.- DIRECTOR GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA. Para conocimiento.

FJS/ARTL /mmgr